INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/044/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del día **veintiuno de agosto** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinte de agosto** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/044/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de agosto de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO visto el estado procesal del presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[2] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

ÚNICO. Remisión al archivo. Toda vez que se tuvo por cumplida la sentencia de siete de junio del expediente TEEQ-PES-57/2024, relativo al expediente en que se actúa, lo que se advierte del acuerdo de doce de agosto del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, notificado por estrados de dicho tribunal en la misma fecha; por lo que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, por tanto, se ordena remitir al archivo el presente expediente, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52, 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/JCHM

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En adelante Ley Electoral.